CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 15/10/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 07 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2015-00932**-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 15 de octubre de 2021, por parte de la Profesional del Derecho Sandra Milena González, se encuentra que el despacho ya se pronunció frente a lo requerido mediante proveído calendado 23 de septiembre de 2021.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que el demandado Luis Enrique Díaz Aránzazu, no ha informado al despacho haber dado cumplimiento de lo requerido a través del oficio N°1083 del 09/11/2021 remitido vía correo electrónico el pasado 19/11/2021, ni existen noticias por parte del auxiliar de la justicia Hernando Ospina Gallego, referentes a haber logrado la entrega del bien dejado bajo su custodia, en virtud de lo cual se ordena enviar nuevamente el referido oficio y sus anexos al demandado a través del correo electrónico y en la dirección física señaladas dentro del auto del 23 de septiembre de 2021.

Para tal efecto, remítasele el respectivo oficio y anexos por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **10 de diciembre de 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

AMML

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab46e5d0d8c6a35bd18f73a3d8a4f015b2df74f1a8a0fc4645f20f97f40329c6**

Documento generado en 09/12/2021 09:10:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica